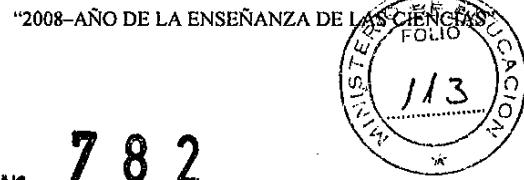




Ministerio de Educación



RESOLUCIÓN N° 782

BUENOS AIRES, 27 JUN 2008

VISTO el expediente N° 8508/03 del registro del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA, por el cual la UNIVERSIDAD ARGENTINA DE LA EMPRESA, Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para el título intermedio de ASISTENTE UNIVERSITARIO EN PSICOLOGÍA y al título de grado de LICENCIADO EN PSICOLOGÍA, según lo aprobado por Acta del Consejo Académico de la Universidad N° 742/07, y

CONSIDERANDO:

Que es competencia del MINISTERIO DE EDUCACIÓN velar por el cumplimiento de las disposiciones de la Ley N° 24.521 de Educación Superior.

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 2º de dicha norma, le cabe al Estado la responsabilidad indelegable en la prestación del servicio de educación superior de carácter público.

Que es obligación del Estado Nacional asegurar que el sistema de educación superior se adecue a los principios constitucionales en la materia.

Que por lo tanto corresponde al Estado Nacional velar por el desarrollo de aquellas actividades en las que está en juego la fe pública y amparar los derechos de los ciudadanos al respecto.

Que corresponde al MINISTERIO DE EDUCACIÓN el reconocimiento oficial de los títulos que expidan las instituciones universitarias y la consecuente validez nacional de los así reconocidos (art. 41 de la Ley N° 24.521).



Ministerio de Educación

782

RESOLUCIÓN N°

Que la UNIVERSIDAD ARGENTINA DE LA EMPRESA ha solicitado el reconocimiento oficial de los títulos mencionados en el VISTO.

Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 42 de la Ley N° 24.521 el MINISTERIO DE EDUCACIÓN debe verificar el respeto de la carga horaria mínima allí dispuesta.

Que de acuerdo con las constancias del expediente la UNIVERSIDAD ARGENTINA DE LA EMPRESA cumple debidamente con dicho requisito, conforme a lo normado en la Resolución Ministerial 6/97.

Que tratándose de una institución legalmente constituida, que cuenta con autorización definitiva para funcionar de acuerdo a lo establecido en el artículo 19 del Decreto N° 576/96, debe comunicar a esta cartera la creación de nuevas carreras, grados o títulos, sin perjuicio del cumplimiento de las previsiones de los artículos 41, 42 y 43 de la Ley N° 24.521.

Que el Consejo Académico de la UNIVERSIDAD ARGENTINA DE LA EMPRESA ha aprobado la creación de la carrera cuyos títulos se peticionan, de conformidad con sus atribuciones (art. 29 inc. d) y e) de la Ley N° 24.521).

Que si bien el título de LICENCIADO EN PSICOLOGÍA ha sido incorporado por Resolución Ministerial N° 136/04 al régimen del artículo 43, sus exigencias no resultan aplicables actualmente debido a que aún no se han establecido la carga horaria mínima, los contenidos curriculares básicos y los criterios de intensidad de la formación práctica correspondientes a dicho título.

Que por todo ello corresponde otorgar el reconocimiento oficial a los títulos peticionados y validez nacional a los mismos.

*15w*  
*D*  
*SS*



Ministerio de Educación

"2008-AÑO DE LA ENSEÑANZA DE LAS CIENCIAS"

782

RESOLUCION N°



Que no se observan otras cuestiones en esta solicitud, la que ha sido tramitada con la intervención de la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, en el ámbito de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de la Ley de Ministerios (t.o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título intermedio de ASISTENTE UNIVERSITARIO EN PSICOLOGÍA y al título de grado de LICENCIADO EN PSICOLOGÍA, que expide la UNIVERSIDAD ARGENTINA DE LA EMPRESA, pertenecientes a la carrera de LICENCIATURA EN PSICOLOGÍA a dictarse bajo la modalidad presencial en la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO II de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de estos títulos, a las propuestas por la Universidad como "alcances del título", y

*52.* que se incorporan en el ANEXO I de la presente Resolución.



Ministerio de Educación

"2008-AÑO DE LA ENSEÑANZA DE LAS CIENCIAS"



ARTÍCULO 3º.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorgan al título intermedio de ASISTENTE UNIVERSITARIO EN PSICOLOGÍA y al título de grado de LICENCIADO EN PSICOLOGÍA, quedan sujetos a la reglamentación que se dicte en oportunidad de la determinación de la carga horaria mínima, contenidos curriculares y criterios de intensidad de la formación práctica correspondiente a dicho título.

*Opn*  
ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuniquíese y archívese.

*SD*

782

RESOLUCIÓN N°

*J. Tedesco*  
JUAN CARLOS TEDESCO  
MINISTRO DE EDUCACIÓN



Ministerio de Educación

"2008-AÑO DE LA ENSEÑANZA DE LAS CIENCIAS"

782  
RESOLUCION N° \_\_\_\_\_



**ANEXO I**

**ALCANCES DEL TÍTULO INTERMEDIO DE ASISTENTE UNIVERSITARIO EN PSICOLOGÍA QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD ARGENTINA DE LA EMPRESA, Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales.**

- Asistir a profesionales en las tareas de asesoramiento psicológico en instituciones y organizaciones.
- Intervenir en procesos de formación, capacitación y desarrollo del personal, en el marco de los ciclos de inserción, reasignación, reinserción y desvinculación laboral.
- Asistir al profesional en lo concerniente a los aspectos psicológicos en el ámbito social-comunitario para desarrollar actividades de prevención, promoción de la salud y calidad de vida de grupos y comunidades.
- Colaborar con el profesional de la disciplina en trabajos de investigación psicológica sobre personas, grupos e instituciones.

**ALCANCES DEL TÍTULO DE LICENCIADO EN PSICOLOGÍA QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD ARGENTINA DE LA EMPRESA, Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales.**

- Indicar y realizar intervenciones de orientación, asesoramiento e implementación de técnicas específicas psicológicas tendientes a la promoción, recuperación y rehabilitación de la salud, a la prevención de sus alteraciones y la provisión de los cuidados paliativos.
- Indicar y realizar acciones de evaluación, diagnóstico, pronóstico, tratamiento, seguimiento, recuperación y rehabilitación psicológica en los abordajes: individual, grupal, de pareja, familia, instituciones, organizaciones y en lo social-comunitario.
- Indicar y realizar acciones de evaluación psicológica, psicodiagnóstico, pronóstico y seguimiento en los abordajes: individual, de pareja y familia.
- Indicar y efectuar psicoterapias individuales, familiares, grupales y de pareja.
- Participar en indicaciones psicoterapéuticas de internación y externación de personas por causas psicológicas y en indicaciones de licencias y/o justificaciones de ausencias por causas psicológicas.
- Construir, desarrollar y validar métodos, técnicas e instrumentos de exploración, evaluación y estrategias de intervención psicológicas.

*SN*  
*SN*



- Diagnosticar, realizar peritajes, asesorar y asistir psicológicamente, en el campo jurídico-forense, a personas en conflicto con la ley y víctimas de delitos, a sus respectivos familiares, e intervenir en los aspectos psicológicos de las problemáticas de minoridad.
- Diagnosticar, evaluar, asistir, orientar y asesorar en todo lo concerniente a los aspectos psicológicos en el área educacional.
- Indicar y realizar orientación vocacional y ocupacional.
- Elaborar perfiles psicológicos a partir del análisis de puestos y tareas e intervenir en procesos de formación, capacitación y desarrollo del personal, en el marco de los ciclos de selección, inserción, reasignación, reinserción y desvinculación laboral.
- Asesorar psicológicamente en el ámbito de higiene, seguridad y psicopatología del trabajo.
- Trabajar en diagnóstico y optimización del clima laboral.
- Diagnosticar, evaluar, asistir, orientar y asesorar en lo concerniente a los aspectos psicológicos en el área social comunitario para la prevención, promoción de la salud y la calidad de vida de grupos y comunidades y la intervención en situaciones críticas de emergencias y catástrofes.
- Participar desde la perspectiva psicológica en el diseño, la dirección, la coordinación y la evaluación de políticas, instituciones y programas de salud, educación, trabajo, justicia, derechos humanos, desarrollo social, comunicación social y de áreas emergentes de la Psicología.
- Participar en la gestión y auditoría de servicios en instituciones públicas y privadas, en los que se realicen prestaciones de salud y de salud mental.
- Asesorar en la elaboración de legislación que involucre conocimientos y prácticas de las distintas áreas de la Psicología.
- Realizar estudios e investigaciones en las diferentes áreas del quehacer disciplinar, a saber:
  - a. Los procesos psicológicos y psicopatológicos a lo largo del ciclo vital.
  - b. Los procesos psicológicos involucrados en el desarrollo y funcionamiento de personas, grupos, instituciones, organizaciones y la comunidad.
  - c. La construcción y desarrollo de métodos, técnicas e instrumentos de intervención psicológica.
- Planificar, dirigir, organizar y supervisar programas de formación y evaluación académica y profesional en los que se aborden actividades reservadas al título.



Ministerio de Educación

“2008-AÑO DE LA ENSEÑANZA DE LAS CIENCIAS”

RESOLUCION N° 782



## ANEXO II

**UNIVERSIDAD ARGENTINA DE LA EMPRESA, Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales.**

**TÍTULOS: ASISTENTE UNIVERSITARIO EN PSICOLOGÍA Y LICENCIADO EN PSICOLOGÍA.**

### PLAN DE ESTUDIOS

COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
------	-------------	--------	-----------------------	---------------------	----------------

#### PRIMER AÑO

1	Introducción a la Empresa	1º C	4	68	-
2	Fundamentos de Sociología y Antropología	1º C	4	68	-
3	Filosofía	1º C	4	68	-
4	Lenguaje, Lógica y Argumentación	1º C	4	68	-
5	Introducción a la Psicología	1º C	4	68	-
6	Escuelas en Psicología	2º C	4	68 (+10) *	-
7	Introducción a la Informática	8	4	68	-
8	Fundamentos de Biología y Neurofisiología	2º C	4	68	-
9	Historia de la Civilización	2º C	4	68	-
10	Psicología Social	2º C	4	68 (+10)	-

#### SEGUNDO AÑO

11	Fundamentos de Psicología Cognitiva	1º C	4	68	-
12	Psicoanálisis I	1º C	4	68	5
13	Psicología del Desarrollo I	1º C	4	68 (+10)	5
14	Introducción a la Estadística	1º C	4	68	-
15	Optativa I	1º C	4	68	-
16	Dinámica de Grupos	2º C	4	68 (+20)	5
17	Psicopatología	2º C	4	68	5-8
18	Psicología de los Vínculos Laborales	2º C	4	68	5
19	Metodología de la Investigación Psicológica	2º C	4	68 (+10)	5-14
20	Inglés I	2º C	4	68	-

*Su,  
D  
BB*



Ministerio de Educación

"2008-AÑO DE LA ENSEÑANZA DE LAS CIENCIAS

7 8 2

RESOLUCION N°



COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
------	-------------	--------	-----------------------	---------------------	----------------

**TERCER AÑO**

21	Fundamentos de Psicología Sistémica	1º C	4	68 (+20)	-
22	Inglés II	1º C	4	68	20
23	Psicología del Desarrollo II	1º C	4	68 (+10)	13
24	Psicología Institucional	1º C	4	68 (+10)	10
25	Psicoanálisis II	1º C	4	68	12

**CARGA HORARIA TOTAL DEL TÍTULO INTERMEDIO DE ASISTENTE UNIVERSITARIO EN PSICOLOGÍA: 1.800 HORAS.**

26	Psicología del Desarrollo III	2º C	4	68 (+10)	13
27	Gerencia de Recursos Humanos	2º C	4	68	-
28	Teoría y Técnica de Exploración y Diagnóstico: Técnicas Psicométricas	2º C	4	68 (+30)	17-19
29	Psicopatologías Actuales	2º C	4	68	17
30	Optativa II	2º C	4	68	-
31	Prácticas Profesionales Supervisadas*	-	4	125	-

**CUARTO AÑO**

32	Psicología y Salud Pública	1º C	4	68 (+25)	10-16-19
33	Psicología Clínica	1º C	4	68	17-23-25
34	Psicoanálisis: Escuela Inglesa y Francesa	1º C	4	68	12
35	Teoría y Técnica de Exploración y Diagnóstico: Técnicas Proyectivas	1º C	4	68 (+30)	17-19
36	Optativa III	1º C	4	68	-
37	Psicología Educacional y Orientación Vocacional	2º C	4	68 (+25)	17-23
38	Métodos Psicoterapéuticos	2º C	4	68	17-23-25
39	Psicología Jurídica	2º C	4	68	24
40	Problemas Éticos y Deontológico del Ejercicio Profesional	2º C	4	68	3
41	Teoría y Técnica de Selección de Personal	2º C	4	68 (+30)	27-28
42	Prácticas Profesionales Supervisadas	-	-	125	-
43	Trabajo de Integración Final	-	-	180	-

**NOTA:** Las horas entre paréntesis corresponden a horas prácticas obligatorias en cada materia.

\* Se pueden comenzar a cursar cuando el alumno tenga 20 materias aprobadas.

**CARGA HORARIA TOTAL DEL TÍTULO DE LICENCIADO EN PSICOLOGÍA: 3.400 HORAS.**